

REGLAMENTO

CONCURSO “UNA BANDERA PARA AGUA DE ORO”

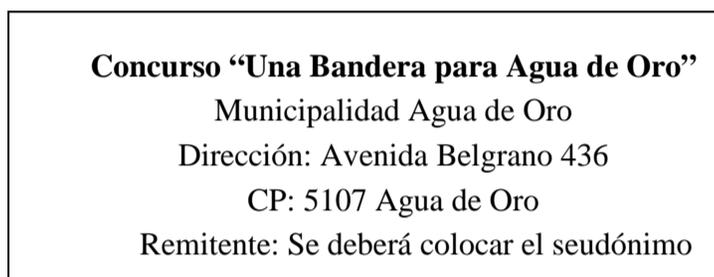
Bases y Condiciones

I - Categorías

- a) Podrán participar todos los habitantes de Agua de Oro mayores de doce (12) años y con más de cinco (5) años de residencia en la localidad, de manera individual o grupal de hasta cinco (5) personas.
- b) Los participantes podrán presentar uno o más trabajos hasta un máximo de tres (3), en distintos sobres y con diferentes seudónimos.
- c) Como requisito indispensable para que este concurso sea efectivo, deberán existir como mínimo dos (2) participantes con trabajos válidos en los términos del presente reglamento.

II - Presentación de trabajos

- a) Serán presentados en sobre cerrado con la siguiente leyenda:



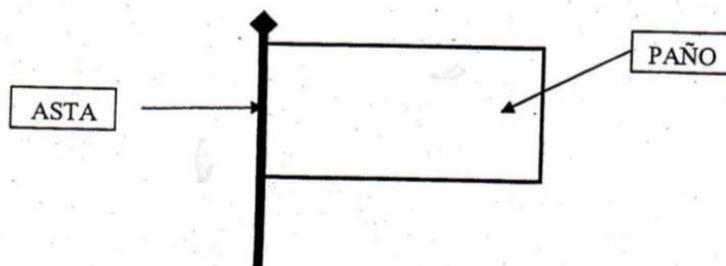
- b) El sobre deberá contener:
 1. el trabajo firmado con el correspondiente seudónimo, individual o grupal.
 2. un sobre cerrado con los datos personales del o los participantes (nombre y apellido, D.N.I., dirección, teléfono, e-mail, edad).
- c) Los menores de 18 años deberán colocar en este sobre su nombre y el nombre de los padres o tutor/a legal con los datos personales
- d) Los trabajos presentados no ganadores podrán ser retirados personalmente por el autor/a dentro de los treinta (30) días posteriores de finalizado el concurso.

III - Recepción

- a) La recepción de los trabajos se realizará presencialmente en:
 1. Área Comunicación y Protocolo, Sede Municipal
 2. Dirección de Turismo y Cultura
- b) Por e-mail a las casillas prensa@aguadeoro.gob.ar o turismo@aguadeoro.gob.ar
- c) La fecha límite para la presentación es el 18 de agosto de 2020, a las 12 horas.

IV - Tamaño y formato

- a) El diseño será rectangular, con un paño que debe medir 30 cm. de alto por 40 cm. de ancho, tipo tamaño hoja A3 apaisada.



- b) La imagen digital o fotografía/escaneo debe respetar igual formato.

V - Técnicas a utilizar

- a) La técnica a utilizar en pintura y dibujo será libre y los trabajos deben realizarse en papel blanco (cartulina, hoja canson, etc.).
- b) Las figuras y colores a utilizar deben ser claramente distinguibles y definidos.
- c) Tanto los colores, el diseño general, el aspecto, la simbología o las imágenes, deberán tener relación a la identidad de Agua de Oro: cultura, historia, tradiciones, geografía, paisajes, etc.
- d) El trabajo deberá presentarse con un escrito con los fundamentos del porqué de cada elemento y color, escrito en hoja blanca, en computadora, letra Arial 12, y con no más de 200 palabras.
- e) Los diseños sin identificar, serán expuestos públicamente del 20 al 22 de agosto.

VI - Premio

- a) Se instituye como premio al mejor trabajo seleccionado como ganador con diploma de honor y plaqueta.
- b) El mismo se entregará el 13 de septiembre, en el marco del 52º Aniversario de la creación de la Municipalidad de Agua de Oro, día en el que se izará la bandera oficial en acto protocolar.
- c) El ganador/a del concurso cede a la Municipalidad el derecho de uso y propiedad material de la obra, la que queda en dominio privado municipal para utilizarla, reproducirla, exhibirla, y todo otro uso que se considere apropiado conforme a sus facultades y necesidades, sin contraprestación de ninguna especie.

VII - Jurado y adjudicación del Concurso

- a) El Jurado estará integrado por un (1) historiador, un (1) especialista en heráldica, un (1) docente de establecimiento educativo local, un (1) consultor en ceremonial y protocolo, y un (1) diseñador gráfico o experto en artes visuales.
 - b) El Jurado se expedirá antes del 24 de agosto.
 - c) La participación en este concurso implica la aceptación de todos los puntos del presente Reglamento, quedando inhabilitado a participar todo trabajo presentado que no cumpla con el mismo.
 - d) El Jurado tendrá la autoridad suficiente para declarar a este concurso “DESIERTO”, por falta de trabajos aptos para participar, o cuando los lineamientos generales no satisfagan los criterios de este Reglamento y del objetivo del concurso.
 - e) El veredicto del Jurado es inapelable, constatando los fundamentos de su decisión por escrito, en un Acta por Triplicado.
 - f) Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta únicamente por el Departamento Ejecutivo, informando dicha circunstancia al Honorable Concejo Deliberante.
-